

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

34839 MADRID

D.^a MARÍA JESUS PALMERO SANDIN, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 6 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (L.Co), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 717/2012, por auto de 3 de octubre de 2012, se ha declarado en concurso voluntario al deudor CHRISMAR TURISMO RURAL, S.L., con CIF B-84995042, con domicilio social en calle Baleares, n.º 9, de Madrid.

2.º Que se acuerda, simultáneamente a lo anterior, la conclusión del concurso por la causa 3.^a del apartado 1.º del art. 176 LC, con los efectos inherentes a dicha declaración, en especial: a.- se acuerda el cese de todas las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor que pudieran derivarse de la presente declaración de concurso; b.- declarar la subsistencia de la responsabilidad de la concursada respecto al pago de los créditos restantes; pudiendo los acreedores iniciar acciones declarativas y ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

3.º Que se acuerda -a los efectos concursales- la extinción de la persona jurídica y de las anotaciones e inscripciones practicadas en archivos y registros públicos relativas a la declaración concursal y sus efectos.

Madrid, 3 de octubre de 2012.- La Secretaria judicial.

ID: A120070428-1